
“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Sesión Ordinaria Número 22

Jueves 03 de junio de 2010

CONSEJEROS DEL ITAIP EXHORTAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS A MANTENER SU INFORMACIÓN MÍNIMA DE OFICIO DE FORMA PERMANENTE EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA

- Se citó a la próxima sesión que tendrá lugar el día jueves 10 de junio a las 13:00 hrs.

En la sesión ordinaria número 22 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 03 de junio del presente año, se desahogaron tres recursos de revisión y cuatro recursos de queja repartidos entre las tres Ponencias. El Consejero Benedicto De la Cruz fue el primero en exponer el recurso instaurado contra el Ayuntamiento de Huimanguillo, en este caso el Sujeto Obligado emite un acuerdo de confidencialidad de la información que se le solicitó, sin embargo el recurrente se queja porque le resulta ilegal, se analiza el acuerdo concluyendo que se funda debidamente, sin embargo no pronuncia razonamiento alguno, por lo tanto se determina revocar el acuerdo y se ordena al titular del Sujeto Obligado a que instruya crear un acuerdo de disponibilidad y entregue la información suprimiendo los datos que contengan confidencialidad, en el segundo recurso contra el Ayuntamiento de Tacotalpa, el Sujeto Obligado no envía acuerdo alguno y no realiza una búsqueda debida, solo responde que no existe la información, se concluye a que se realice en su totalidad el procedimiento de búsqueda exhaustiva y se entregue la información que se petitiona al recurrente por el medio que éste haya señalado, en el último recurso instaurado contra la Secretaría de Gobierno, el solicitante se inconforma por la respuesta que se le dio, el Sujeto Obligado entrega la información en versión pública, después de analizarla se concluye que no le asiste la razón al solicitante y se confirma el acuerdo de disponibilidad. En la primera Ponencia el Consejero Arturo G. Peña Oropeza expuso dos recursos de queja, el primero contra el Ayuntamiento de Huimanguillo, el quejoso expone que no se cumple con la obligación de transparencia en su Portal en algunas fracciones, después de examinar el caso se concluye que es parcialmente fundada

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

la queja y se requiere al titular del Ayuntamiento a que publique la información en forma completa; la segunda queja contra la Secretaría de Administración y Finanzas también señala un incumplimiento en su Portal de Transparencia en relación a las percepciones y viáticos pues existe la información pero no hay precisión, por tal motivo se solicita al Titular del Sujeto Obligado a publicar toda la información que por Ley corresponde a mínima de oficio.

En el caso de la tercera Ponencia, la Consejera Presidenta Gilda María Berttolini Díaz, expuso dos recursos de queja, el primero instaurado contra el Ayuntamiento de Huimanguillo, en este recurso el Sujeto Obligado incumple con obligaciones de Transparencia dentro de su portal web en algunas fracciones, después de ordenar los trámites de inspección se advierte que no en todo tiene la razón el quejoso, pues solamente tiene algunas omisiones de todas las que expuso, por tal motivo es parcialmente fundada la queja y se requiere al Sujeto Obligado a publicar toda la información completa e indicar el numeral de información reservada, la segunda queja fue contra la Secretaría de Administración y Finanzas, en este sentido se encontró una falta de actualización en la nómina, sin embargo el Sujeto Obligado señala en su informe que si aparece dicha información, en la revisión del Portal se corroboró el acceso pero la inconsistencia es que el conocimiento de la queja corresponde a la fecha que fue subsanada, por lo tanto se declara fundada.

Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de quince recursos de revisión; dos contra la Secretaría de Administración y Finanzas, uno contra el Ayuntamiento de Macuspana, cuatro contra el Ayuntamiento de Huimanguillo, uno contra el Ayuntamiento de Centro, uno contra la Secretaría de Turismo, uno contra la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, dos contra el Ayuntamiento de Cunduacán y dos contra el Ayuntamiento de Balancán, quedando cada Ponencia con cinco.

